

Resolución NÚMERO 041 - - 2019

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) EPS MEDIMAS a 05/01/2019 expidió el certificado de incapacidad No. 2259 a nombre de GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24248577, Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 02 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) Institución Educativa Francisco Jose de Caldas.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia por Enfermedad General al(la) señor(a) GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24248577, Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 02 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2259 respectivamente, expedido por EPS MEDIMAS que dice:

Incapacidad por 10 días, comprendidos del 05/01/2019 al 14/01/2019.

ARTICULO SEGUNDO

Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

15 ENE 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Recibido: 14/01/2019
Proyectó: Leonard Romero
Revisó: Marceliano Guerrero A. / Líder Jurídico